



“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194-2019/MPS-GM-GDUeI.**

Sullana, 06 de Noviembre del 2019

**VISTO:** El Expediente N°022635, de fecha 28 de Junio del 2019, la administrada Sra. Rosa Elena Ontaneda Pacherez, solicita la Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°009973 de fecha 27.03.2018, sobre solicitud de “Visación de planos para tramite de Prescripción Adquisitiva de Dominio”, del predio ubicado en Transversal Paita N°800, Mz. 269 Lote 15A- Centro Poblado Barrio Sur, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, resultando Improcedente; y.

**CONSIDERANDO:**

Con Expediente N°022635 del 28.06.2019 la administrada Sra. Rosa Elena Ontaneda Pacherez, junto a su petición de pedido adjunta Oficio N°508-2019/MPS-GDUEI-SGDUYR, mediante el cual se hace de su conocimiento, que el expediente presentado solicitando Visación de planos para tramite de Prescripción Adquisitiva de Dominio, se encuentra Observado, por no cumplir con la Normatividad Vigente y no haber levantado las Observaciones en el tiempo establecido, motivo por el cual solicita Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°009973 de fecha 27.03.2018.

Mediante Informe N°05268-2019/MPS-GDUeI-SGDUYR del 14.08.2019, la SGDUYR recomienda a esta Gerencia emitir el Acto Resolutivo correspondiente a Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°009973 de fecha 27.03.2018, del folio N°02 al folio N°38, de su solicitud de “Visación de planos para tramite de Prescripción Adquisitiva de Dominio”, resultando Improcedente, siendo así, la solicitud de la administrada, es **Procedente**; y

Con Proveído S/N de fecha 05.09.2019, se señala que de la revisión de los actuados se verifico, que mediante el Informe N°05268-2019/MPS-GDUeI-SGDUYR, de fecha 14.08.2019, en el que se indica: “La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura emitió la Resolución Gerencial N°0190-2019/MPS-GM-GDUeI, de fecha 09.11.2018, en la misma que se establece:”(…)ARTICULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la solicitud de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio, del predio ubicado en transversal Paita N°800, Mz. 269, Lote 15A, del Centro Poblado Barrio Sur, Provincia y Distrito de Sullana, siendo así, se derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emita como Órgano de Asesoramiento su Opinión Legal.

Con Informe N°1959-2019/MPS-GAJ de fecha 12.09.2019, se realizó la evaluación de trámite administrativo solicitado, verificando que no cumple con los requisitos mínimos para Visación de planos para tramite de prescripción Adquisitiva de Dominio, y que habiéndose notificado a la administrada, no se realizó el Levantamiento de Observaciones, siendo así, se debe declarar **Procedente** lo solicitado por el administrada Sra. Rosa Elena Ontaneda Pacherez, respecto a la Devolución de la Documentación contenida en el Expediente N°009973 de fecha 27.03.2018.

Que estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N° 063-2019/MPS de fecha 02 de enero de 2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Acumulación del Expediente N°022635, del 28 de Junio del 2019 y del Expediente N°09973-3, del 09 de Julio del 2019, ambos presentados por la administrada, Sra. Rosa Elena Ontaneda Pacherez, en Conformidad a lo que establece el D.S. N°06-2017-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

///...



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

.../// Viene de Resolución Gerencial N°194-2019/MPS-GM-GDUeI

PAG. 02

**Artículo Segundo.-** Aprobar lo solicitado por la administrada **Sra. Rosa Elena Ontaneda Pacherez**, referente a la Devolución de documentación contenida en el Expediente N°009973 de fecha 27.03.2018, del folio N°02 al folio N°38, por trámite no realizado de Visación de planos para trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio, resultando **Improcedente**, del predio ubicado en Transversal Paita N°800, Mz. 269 Lote 15A- Centro Poblado Barrio Sur, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, Distrito y Provincia de Sullana. Previo a la entrega deberá fotocopiar y fedatear la documentación para que se integre y archive.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.

**Artículo Cuarto.-** Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a la recurrente **Sra. Rosa Elena Ontaneda Pacherez**, en su domicilio procesal sito en calle Ugarte N°1415, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- C.c:
- Administrado
  - G.M.
  - SGDUyR.
  - GAF
  - SGI
  - Archivo (2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*Arturo Ramos Rivas*  
ING. ARTURO RAMOS RIVAS  
GERENTE DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL